



RESOLUCIÓN C.A.J. N° *120*.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A LA CUENTA N° 652 “D.G.T. REEMBOLSO DE PRESTAMO (MIHA1021 USD CODIGO SIPAP).-----

Asunción, *19 de junio* de 2019.-

VISTA: La Nota DGCDP/DGTP N° 15, de fecha 23 de mayo de 2019, de las Direcciones Generales del Tesoro Público, y de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda; y-----

CONSIDERANDO:

La Nota mencionada, remitida por el Director General del Tesoro Público, Econ. Marco A. Elizeche Almeida y el Director General de Crédito y Deuda Pública, Ing. Com. Julián A. Ibarrola Benítez, solicitando el pago de capital e interés, correspondiente al Convenio de Transferencia, Ejecución y Reembolso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Hacienda – Corte Suprema de Justicia – Fiscalía General del Estado, en fecha 13 de noviembre de 1997 (BID 934 – OC/PR (SUB 38)).-----

La cuota de capital e interés del empréstito mencionado, cuyo vencimiento será en fecha 27 de junio de 2019, conforme a los términos y condiciones del mencionado Convenio, así como los datos de la nota señalada, asciende a un monto total de **USD 187.991,95.- (Dólares Americanos ciento ochenta y siete mil novecientos noventa y uno con noventa y cinco centavos)**, de acuerdo a los valores que se detallan a continuación:-----

CONCEPTO	MONEDA	
	DOLARES AMERICANOS	GUARANIES
Capital	167.787,16	1.055.908.088,08
Interés	20.204,79	127.151.572,14
TOTAL	187.991,95	1.183.059.660,22

(*) El tipo de cambio utilizado es de Gs. 6.293,14 por dólar americano, conforme a la Planilla de Cotizaciones del Banco Central del Paraguay al 06/06/2019.

El Memorando D.P. N° 920/2019, del Departamento de Presupuesto, referente a la imputación presupuestaria, por el cual se informa que lo solicitado corresponde a los rubros, 712-INTERESES DE LA DEUDA CON EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO, y 732-AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO respectivamente, de conformidad con el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, aprobado por Ley N° 6258/2019 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, y que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera a la fecha, para dar curso favorable a lo peticionado;

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ¹²⁰.....

(Continuación)

Asunción, 19 de junio de 2019.-

...//...

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

En virtud de lo expuesto, de lo cual, resulta necesario disponer el depósito en la Cuenta de Reserva N° 652 “D.G.T. Reembolso de Préstamo” (MIHA1021 USD código SIPAP), habilitada en el Banco Central de Paraguay, a la orden de la Dirección General del Tesoro Público, de la suma de **USD 187.991,95.- (Dólares Americanos ciento ochenta y siete mil novecientos noventa y uno con noventa y cinco centavos)**, o su equivalente en Guaraníes al cambio del día, conforme a la disponibilidad presupuestaria y el plan financiero correspondiente, como pago total del monto solicitado;-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **AUTORIZAR** la transferencia de **USD 187.991,95.- (Dólares Americanos ciento ochenta y siete mil novecientos noventa y uno con noventa y cinco centavos)**, o su equivalente en Guaraníes al cambio del día, a la Cuenta N° 652 “D.G.T. Reembolso de Préstamo” (MIHA1021 USD código SIPAP), habilitada en el Banco Central de Paraguay, a la orden de la Dirección General del Tesoro Público, como pago total del monto solicitado en concepto de capital e interés del Convenio de Transferencia, Ejecución y Reembolso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Hacienda – Corte Suprema de Justicia – Fiscalía General del Estado, de fecha 13 de noviembre de 1997 – (BID 934 – OC/PR (SUB 38)).-----

ART. 2°: **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en el Art. 1° de la presente Resolución, al Objeto del Gasto y Programa correspondiente.-----

ART. 3°: **ANOTAR**, registrar, notificar.-----

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria